



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Mayolica Shirley Rodríguez Parrado en representación de Jerónimo Sánchez Rodríguez
Demandado	Carlos Andrés Sánchez Pardo
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00405 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó correctamente al demandado (domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)
- Debe indicar la dirección electrónica de las partes (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).
- Debe adecuar el poder toda vez que no se indicó contra quien va dirigida la demanda.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó en ESTADO No.

123

Del 27 NOV 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría